I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/1034/2009

Cerrillos, 17 JUN. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3575/2009; el Memorándum N°1000/457/2009 de la Dirección Juridica; los Decretos Exentos N°202/615/2009, N°202/653/2009 y N°202/805/2009 el Memorándum N°901/159/2009 del Jefe de Departamento de Aseo y Ornato; la Ley N°19.886, Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, de Hacienda; modificado por el Decreto Supremo N°20 de 2007 del mismo ministerio; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/615/2009, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REBAJE Y DESPEJE DE ÁRBOLES DE LA COMUNA DE CERRILLOS,"ID 812-36-LE09** y que por Decreto Exento N°202/653/2009 se aprobaron las Aclaraciones de la propuesta pública señalada.

Que, mediante Decreto Exento N°202/805/2009 se adjudicó la propuesta antes señalada el oferente Sociedad de Transportes Rojas y Compañía Limitada.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REBAJE Y DESPEJE DE ÁRBOLES DE LA COMUNA DE CERRILLOS," ID 812-36-LE09**, de fecha 19 de Mayo de 2009, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Felix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°10363-2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Empresa **Sociedad de Transportes Rojas y Compañía Limitada**, Rut N°78.996.910-8, representada por doña Jacqueline Lidia Fischer Petit, cédula de identidad N°9.992.270-2, que comprende los servicios de rebaje y despeje de árboles en diferentes sectores de la comuna y el retiro de los excedentes generados, considera además la prestación del servicio por razones de seguridad ciudadana, en cuyo caso el contratista deberá acudir al llamado de la I.T.S. en el plazo por él señalado, en este caso deberá facturar los árboles rebajados y el despejados por este motivo dentro de los tres días siguientes de ejecutados los trabajos. El costo del valor árbol rebajado y despejado frente a este tipo de llamado de la I.T.S. será el mismo que el ofertado en su oferta económica.

2. El servicio se ejecutará a pedido del Departamento de Aseo y Ornato de acuerdo al tipo de trabajo, cantidad y plazo indicado en las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas, asi como en notificaciones escritas al contratista. El contratista mantendrá un libro Manifold a disposición del I.T.S. donde éste dejará estampadas las observaciones que merezcan los trabajos o instrucciones de ellos.

DECRETO EXENTO N° 1034 /2009

3. El servicio contratado se ejecutará en un horario de lunes a viernes entre las 08.30 horas y 17.30 horas y sábados entre las 08.30 horas y 13.00 horas. En casos debidamente fundados por razones de seguridad, el I.T.S. solicitará en el plazo fijado por éste la concurrencia del contratista para ejecutar el servicio de rebaje y despeje de árboles, el que será cancelado de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas Generales. De todo lo anterior deberá quedar registro en el libro Manifold con la firma del I.T.S.

4. El valor neto del contrato asciende a la suma de $18.888.-(dieciocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos), por árbol rebajado y despejado y retiro de los excedentes.

4.1. El pago del Servicio se cancelará mensualmente, contra factura, debidamente autorizada, mediante estados de pago que se verificará previo informe del I.T.S. habida consideración de todos los gastos incurridos por el contratista, originados de las obligaciones que se describen en las Especificaciones Técnicas.

4.2. Para cada estado de pago se deberá contar con el certificado de conformidad de los trabajos realizados, emitido por el I.T.S. por cada uno de los servicios ejecutados.

4.3. Para proceder al pago del servicio se deberán acompañar todos los documentos exigidos en el punto 19 de las Bases Administrativas Generales.

5. La duración del contrato será de veinticuatro meses, contados desde la fecha de inicio del servicio, esto es, desde el día del Acta de inicio del Servicio, mediante la apertura del libro Manifold por parte del I.T.S con conocimiento del contratista o su representante en terreno.

6. El contrato se reajustará anualmente, considerando la variación acumulada del Indice de Precios al Consumidor, IPC, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas ó el órgano que lo reemplace, y que se haya acumulado durante el lapso de doce meses al mes que corresponda aplicar el reajuste. Los cálculos de porcentaje se efectuarán aproximando al primer decimal, debiendo, por su parte el contratista, reajustar en el mismo porcentaje la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

7. El contratista deberá disponer de un Supervisor permanente durante el periodo en que el servicio se ejecuta, el que estará a cargo de coordinar los trabajos que demanda el cumplimiento del contrato y será el nexo operativo y administrativo de la empresa en la comuna. Deberá presentarse en el Departamento de Aseo y Ornato que indique el I.T.S., **sin perjuicio de estar disponible cuando se le requiera debiendo ser ubicable en forma permanente a través de un sistema de telefonía celular.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ 1001034 /2009

8. El contratista garantizará el **Fiel Cumplimiento del Contrato** mediante Boleta de Garantía o Vale Vista, extendida a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos, por un monto ascendente a $600.000.-(seiscientos mil pesos), la que deberá tener una vigencia de a lo menos, cuarenta días corridos más de la fecha término de contrato. Esta garantía también asegura las obligaciones laborales y sociales que correspondan, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley N°19.886.

8.1. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N° 64447, emitida por el Banco del Desarrollo, por $ 600.000.-(seiscientos mil pesos), con vigencia hasta el 31 de julio de 2011. Custódiese y registrese por la Tesorera Municipal.

9. La Inspección Técnica del Servicio, I.T.S., estará a cargo del Jefe del Departamento de Aseo y Ornato, que recaerá en la persona de don Rodrigo Arriola Poblete, quién velará por la correcta ejecución del servicio y en general por el cumplimiento del contrato.

10. Los demás deberes y obligaciones que las partes contrajeron se encuentran contenidas en el contrato que en la oportunidad se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

11. El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto se imputará a las 22.08.999.003 "Servicio de Poda de Árboles y Retiro de Excedentes" del Presupuesto Municipal.

12. Devuélvanse las Boletas de Garantía de seriedad de la oferta presentadas por los oferentes al presente llamado a licitación pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH/mbb

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ 1001034 /2009

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Ambiental
Departamento de Aseo y Ornato
I.T.S. Don Rodrigo Arriola Poblete
Secplan
Oferente
Página Web

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

JARA FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z Z CADOT 41ª NOTARIA

GMZ/lro.

Rep. Nº 10363-2009.-

cont-cerrillos – transportes rojas

CONTRATO "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REBAJE Y DESPEJE DE ÁRBOLES DE LA COMUNA DE CERRILLOS" ID 812-36-LE09

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

- A -

SOCIEDAD DE TRANSPORTES ROJAS Y COMPAÑIA LIMITADA

****O*O*O*O*O*O****

****O*O*O*O*O****

NGO 19 617937 ONTROL

En Santiago de Chile, a diecinueve días del mes de Mayo del año dos mil nueve, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** chileno, soltero, asesor financiero, cédula de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, por una parte, y por la otra, la empresa **SOCIEDAD DE TRANSPORTES ROJAS Y COMPAÑÍA LIMITADA**, Rol Único Tributario número setenta y ocho millones novecientos noventa y seis mil novecientos diez guión ocho, representada legalmente por doña **JACQUELINE LIDIA FISCHER PETIT**, chilena, casada, contador, cédula nacional de identidad número nueve millones novecientos noventa y dos mil doscientos setenta guión dos, ambas domiciliados en Claudio Arrau Número ocho mil trescientos treinta y nueve, comuna

presentarse en el Departamento de Aseo Y Ornato que indique el I.T.S., **SIN PERJUICIO DE ESTAR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA DEBIENDO SER UBICABLE EN FORMA PERMANENTE A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE TELEFONÍA CELULAR** / punto quince de las Bases Administrativas Generales/.- **OCTAVO:** De conformidad al punto dieciséis, dieciséis punto uno y dieciséis punto dos de las Bases Administrativas Generales, la Municipalidad puede decidir la aplicación de multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el contratista.- **NOVENO**: Será obligación del contratista mantener a todo el personal que labora en el servicio contratado, afiliado a algún organismo privado administrados del seguro de la Ley Número dieciséis mil setecientos cuarenta y cuatro./punto veinte de las Bases Administrativas Generales.- **DÉCIMO**: Previo a la firma del contrato, el oferente adjudicatario garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto ascendente a seiscientos mil pesos, la que deberá tener una vigencia de a lo menos, cuarenta días corridos más de la fecha de término del contrato. Esta garantía también asegura las obligaciones laborales y sociales que correspondan, conforme a lo previsto en el artículo once de la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis. **La glosa** de esta garantía deberá indicar lo siguiente: Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato **"SERVICIO REBAJE Y DESPEJE DE ÁRBOLES EN LA COMUNA DE CERRILLOS"**, la que deberá entregarse al momento de firmar el presente contrato, al Inspector Técnico del Servicio conforme a lo indicado en el Reglamento de Garantías Municipales /punto once de las Bases Administrativas Generales.- **DÉCIMO PRIMERO**: La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término definitivo al contrato en caso de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales.- **DÉCIMO SEGUNDO**: La Inspección Técnica del Servicio /ITS/ estará a cargo del jefe del departamento de Aseo y Ornato, quién velará por la correcta ejecución del servicio y en general por el cumplimiento del contrato. /punto trece de las Bases Administrativas Generales/.- **DÉCIMO TERCERO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. /punto veintiuno de las Bases Administrativas Generales/. La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de Instalación de Concejo Comunal de la Ilustre Municipalidad de

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
Z Z
41ª NOTARIA

las Bases Administrativas Generales/. El servicio contratado se ejecutará en un horario de lunes a viernes entre ocho treinta horas y diecisiete treinta horas y sábado entre las ocho treinta horas y trece horas. En casos debidamente fundados por razones de seguridad, el ITS solicitará en el plazo fijado por éste la concurrencia del contratista para ejecutar el servicio de rebaje y despeje de árboles, el que será cancelado de acuerdo a lo indicado en el punto uno punto cuatro de las Bases Administrativas Generales. De todo lo anterior deberá quedar registro en el libro Manifold con la firma del I.T.S..- **CUARTO:** El valor neto del presente contrato asciende a la suma de dieciocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos, por árbol rebajado y despejado y retiro de los excedentes /punto uno del Decreto Exento número doscientos dos/ochocientos cinco/ dos mil nueve/. El pago del servicio se cancelará mensualmente, contra factura, debidamente autorizada, mediante estados de pago que se verificará previo informe del I.T.S habida consideración de todos los gastos incurridos por el contratista, originados de las obligaciones que se describen en las Especificaciones Técnicas. Para cada estado de pago se deberá contar con el certificado de conformidad de los trabajos ejecutados, emitido por el ITS., por cada uno de los servicios ejecutados, /punto uno punto seis y punto dieciocho de las Bases Administrativas Generales. Para proceder al pago del servicio se deberán acompañar todos los documentos exigidos en el punto diecinueve de las Bases Administrativas Generales.- **QUINTO**: De acuerdo al punto uno punto cinco de las Bases Administrativas Generales, la duración del contrato será de veinticuatro meses, contados desde la fecha de inicio del servicio, esto es, desde el día del Acta de inicio del Servicio, mediante la apertura del libro Manifold por parte del I.T.S. con conocimiento del contratista o su representante en terreno /punto uno punto ocho de las Bases Administrativas Generales/.- **SEXTO**: El contrato se reajustará anualmente, considerando la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor /IPC/ determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el órgano que lo reemplace; y que se haya acumulado durante el lapso de doce meses al mes que corresponda aplicar el reajuste. Los cálculos de porcentaje se efectuarán aproximando al primer decimal, debiendo, por su parte el contratista, reajustar en el mismo porcentaje la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.- **SÉPTIMO:** El contratista deberá disponer de un Supervisor permanente durante el período en que el servicio se ejecuta, el que estará a cargo de coordinar los trabajos que demanda el cumplimiento del contrato y será el nexo operativo y administrativo de la empresa en la comuna. Deberá

de Pudahuel, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: Por Decreto Exento número doscientos dos/ seiscientos quince/ dos mil nueve, de fecha dieciséis de abril de dos mil nueve, se llamó a Propuesta Pública denominada "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REBAJE Y DESPEJE DE ÁRBOLES DE LA COMUNA DE CERRILLOS**" ID ochocientos doce- treinta y seis-LE09; mediante Decreto Exento Nº doscientos dos/seiscientos cincuenta y tres/ dos mil nueve, de fecha veintitrés de abril de dos mil nueve, se aprobaron las Aclaraciones de dicha propuesta; por Decreto Exento Número doscientos dos/ ochocientos cinco/ dos mil nueve, de fecha once de mayo de dos mil nueve, se adjudica la citada Propuesta Pública al oferente **SOCIEDAD DE TRANSPORTES ROJAS Y COMPAÑIA LIMITADA**, ya individualizada.- **SEGUNDO**: Por este acto doña **JACQUELINE LIDIA FISCHER PETIT**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y Anexos, Oferta Económica y Técnica del contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la propuesta Pública. El contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.- **TERCERO**: Los servicios que en este acto se contratan comprenden el rebaje y despeje de árboles en diferentes sectores de la comuna y el retiro de los excedentes generados, considera además la prestación del servicio por razones de seguridad ciudadana, en cuyo caso el contratista deberá acudir al llamado de la ITS en el plazo por él señalado, en este caso deberá facturar los árboles rebajados y despejados por este motivo dentro de los tres días siguientes de ejecutados los trabajos. El costo del valor árbol rebajado y despejado frente a este tipo de llamada de la ITS será el mismo que el ofertado en su oferta económica/ punto uno punto cuatro de las Bases Administrativas Generales/. El servicio se ejecutará a pedido del Departamento de Aseo y Ornato de acuerdo al tipo de trabajo, cantidad y plazo indicado en las presentes Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas, así como en notificaciones escritas al contratista. El contratista mantendrá un libro Manifold a disposición del ITS donde éste dejará estampadas las observaciones que merezcan los trabajos o instrucciones de ellos/punto doce de

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
Z Z
41ª NOTARIA

Cerrillos, Primera Sesión, con fecha seis de Diciembre de dos mil ocho, la que no se inserta por ser conocida de las partes.- Minuta redactada por abogada Gilda Espinoza.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

JACQUELINE LIDIA FISCHER PETIT
SOCIEDAD DE TRANSPORTES ROJAS Y COMPAÑIA LIMITADA
9.992.240-2

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE
COPIA QUE ES TESTIMONIO
FIEL DE SU ORIGINAL
STGO. -4 JUN. 2009
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
JARA

FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z Z CADOT
41ª NOTARIA